

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

-
-

CONSIDERANDO:

Que el Señor Walker San Miguel Rodríguez, Ministro de Defensa Nacional, debe ausentarse del país, en misión oficial a la República de Haití.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2, Parágrafo II de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Designase **MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL** al ciudadano **JUAN RAMÓN QUINTANA TABORGA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de abril del año dos mil siete.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.